



RESOLUCION No. CSJBOR21-1412
22 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cambio de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008, lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBOA21-125 del 20 de agosto de 2021, conforme lo establecido en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud presentada el 15 de octubre de 2021, el doctor Ennio Monroy Martínez, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, solicitó a este Consejo Seccional cambio de las fechas del compensatorio a que tiene derecho los días 20, 21 y 22 de octubre de 2021, por asumir la atención del turno presencial de control de garantías, los días sábado 16, domingo 17 y lunes 18 de octubre de 2021, para los días 27, 28 y 29 de octubre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No CSJBOA21-125 del 20 de agosto de 2021, *“Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación de tres días para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”*.

Que de conformidad con lo anterior, el funcionario debía solicitar el cambio de compensatorio con al menos tres días de antelación a la sesión previa al turno, pero lo hizo solo hasta el viernes 15 de octubre de 2021, es decir posterior a la sesión de esa semana, la que de ordinario son los días miércoles, por lo que la solicitud resultó extemporánea.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: No autorizar el cambio de fecha de compensatorio para los días 27, 28 y 29 de octubre de 2021, por el turno de control de garantías realizado los días 16, 17 y 18 de octubre de 2021, solicitado por el doctor Ennio Monroy Martínez, Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 2°: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, que deberá interponer dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG/KDT